



ORDENANZA MUNICIPAL N° 008- 2016 –MDP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Paucarpata, 23 de Junio del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Paucarpata, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de Junio del 2016, por Mayoría y con Dispensa de la Aprobación del Acta respectiva;

VISTOS:

El Pedido Verbal formulado por el Regidor Sr. Edwin Mario Quispe Mamani, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 194° modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 13° de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Ley N° 27933 modificada por Ley N° 28863 señala que Los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de Seguridad Ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, dentro del marco de la política nacional diseñada por el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC). Igualmente supervisan y evalúan su ejecución.

Que, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado mediante el Decreto Supremo N° 011-2014-IN establece en su artículo 26° que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana son una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con Secretaría Técnica. Por su parte el artículo 28° del mismo cuerpo legal establece que es función del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) además de las establecidas en la Ley N° 27933 y sus modificatorias, entre otras, la siguiente: a. Aprobar el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana (PDSC). Asimismo, el artículo 30° del ya mencionado Reglamento establece que como Secretaría Técnica del CODISEC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital, o el órgano que haga sus veces, tiene, entre otras, la siguiente función: e. Presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de Marzo del 2016 el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de Paucarpata aprobó la Absolución de las Observaciones realizadas por la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior al Plan Local de Seguridad Ciudadana (las cuales se detallan en el Acta correspondiente) disponiendo que dicha información sea remitida a la mencionada Dirección General.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de Junio del 2016 el Regidor Sr. Edwin Mario Quispe Mamani, teniéndose en consideración lo señalado, formula el Pedido Verbal relacionado a que el tema sea tratado en la Estación de Orden del Día por el Concejo Municipal.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto Mayoritario de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de aprobación de Acta, se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2016 DEL DISTRITO DE PAUCARPATA Y APRUEBA LA SUBSANACION DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2016 DEL DISTRITO DE PAUCARPATA APROBADO MEDIANTE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2016-MDP, PRESENTADO POR LA SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR LA SUBSANACION DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ORDENANZA a Gerencia de Seguridad Ciudadana y al Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) y PONGASE EN CONOCIMIENTO de Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO CUALQUIER NORMA QUE SE OPONGA A LA PRESENTE ORDENANZA.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGUESE LA PUBLICACIÓN de la presente Ordenanza a Sub Gerencia de Relaciones Públicas.

PORTANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

*César Elias Moscoso Rojas*  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

*Lic. Luis Fernando Cornejo Nova*  
ALCALDE